

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Nacionales

Reglamento 2022

BALONMANO



Más Colombianos Que Nunca



El deporte
es de todos

Mindeporte

BALONMANO

En cumplimiento a la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, en su artículo 22, parágrafo 1°, donde se establecen “Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte”, la Coordinación Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Balonmano.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2022 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
PRE JUVENIL	Mujer	2008	2009	-
	Hombre			
JUVENIL	Mujer	2005	2006	2007
	Hombre			

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, docente/entrenador y docente/asistente, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

SEXO	MÍNIMO INSCRITOS	MÁXIMO INSCRITOS	ENTRENADOR	ASISTENTE
Mujer	11	16	1	1
Hombre	11	16	1	1

ARTÍCULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales son las siguientes:

PRUEBA	PREJUVENIL		JUVENIL	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Equipos	X	X	X	X

ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN. El número de deportistas, docente/entrenador y docente/asistente que pueden participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

BALONMANO

SEXO	MÍNIMO DEPORTISTAS	MÁXIMO DEPORTISTAS	ENTRENADOR	ASISTENTE
Mujer	11	12	1	1
Hombre	11	12	1	1

Parágrafo 1º. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo diez (10) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

Parágrafo 2º. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5. REFUERZOS. Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase departamental y fase final nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

BASE	MÁXIMO REFUERZOS
10	2

Parágrafo 1º. Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 2º. Solo se podrán seleccionar deportistas inscritos en la plataforma de equipos completos que hayan participado en la fase final anterior en la cual el equipo haya logrado su clasificación según su deporte categoría y sexo.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN. Para participar en la fase final departamental y fase final nacional, se debe realizar el proceso de promoción de deportistas, docentes/entrenadores y docentes/asistente en la plataforma, de acuerdo a la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Ser promovidos en la plataforma del programa con la posición que ocupó en la categoría, prueba y sexo en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final nacional sin haber participado en la fase regional nacional del año de competencia, salvo a lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

BALONMANO

- c. El número de deportistas docentes/entrenadores y docentes/asistente que se puede promover en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales para participar en las fases final departamental, regional nacional y final nacional, está definido en el Artículo N° 4 del presente reglamento.

ARTÍCULO 7. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase final nacional en categoría Pre Juvenil y Juvenil, serán asignados de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 8. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Balonmano en la fase final nacional será determinado según el número de equipos participantes.

ARTÍCULO 9. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

MARCADOR	PUNTAJE
Partido ganado	2 puntos
Partido empatado	1 punto
Partido perdido, perdido por abandono o no presentación	0 puntos

ARTÍCULO 10. DESEMPATE. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

a. Entre dos (2) equipos:

- i. El ganador del partido disputado entre sí.
- ii. Menor puntuación de Juego Limpio.
- iii. Sorteo.

b. Entre tres (3) o más equipos:

- i. Menor puntuación de Juego Limpio.
- ii. Mayor diferencia de gol (Goles a favor menos goles en contra).
- iii. Mayor cantidad de goles anotados en la respectiva fase.
- iv. Mayor gol promedio (Número de goles anotados dividido en el número de partidos disputados de la respectiva fase).
- v. Sorteo.

BALONMANO

Parágrafo. Juego Limpio. En cumplimiento a lo establecido en la Norma Reglamentaria, la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Tarjeta Amarilla Jugador	10
Exclusión Jugador (2 minutos)	15
Descalificación Jugador (roja)	25
Tarjeta Azul Jugador	40
Tarjeta Amarilla Cuerpo Técnico	60
Descalificación Cuerpo Técnico	100

ARTÍCULO 11. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Las tácticas de defensa serán libres.
- b. Los tiempos de juego serán:
 - i. Categoría Pre juvenil: 2 tiempos de 25 minutos cada uno.
 - ii. Categoría juvenil: 2 tiempos de 30 Minutos cada uno.
- c. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en la fase final nacional, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.
- d. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 3 x 0.
- e. En caso de que un equipo no se presente a tiempo, según el reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la coordinación técnica nacional o su delegado lo autorice, pero si el retraso es por causa no justificada por parte de alguno de los equipos se aplicará lo establecido en el reglamento federado del deporte.
- f. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- g. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo: actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.

BALONMANO

- v. Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.
- h. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado por el comité organizador nuevamente en hora y fecha que se señale.
- i. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- j. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización
- k. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ii. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - iii. Retiro voluntario de los competidores.
 - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - v. Otras faltas de garantías demostrables.

ARTÍCULO 12. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS. El balón será el oficial requerido por la Federación Colombiana de Balonmano para la fase regional nacional y fase final nacional.

- a. El número del balón de juego será:
 - i. Categoría Pre Juvenil: Mujeres Nº 1 y en Hombres Nº 2.
 - ii. Categoría Juvenil: Mujeres Nº 2 y en Hombres Nº 2.
- b. Se prohíbe el uso de resina (pega) para el desarrollo del juego.

ARTÍCULO 13. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Para la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento nacional de este deporte.

Parágrafo 1º. Los equipos participantes deberán tener dos uniformes de competencia en caso de presentarse similitud de colores en un encuentro.

BALONMANO

Parágrafo 2°. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial.

ARTÍCULO 14. MEDALLERÍA. En la fase final nacional se otorgarán medallas a los equipos, así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce:

MEDALLA	PRE JUVENIL		JUVENIL		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
ORO	1	1	1	1	4
PLATA	1	1	1	1	4
BRONCE	1	1	1	1	4

Parágrafo. Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación del departamento, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 15. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos de acuerdo a las normas y el código disciplinario establecido por los reglamentos técnicos y disciplinarios nacionales e internacionales de este deporte, vigentes a la fecha de las inscripciones.



MARTÍN EMILIO RAMÍREZ CARDONA

Director de Fomento y Desarrollo
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales
MINDEPORTE

Revisó: Andrea Patricia Ávila Vacca / Coordinadora GIT Deporte Escolar
Revisó: Miguel Ángel González García / Coordinador Juegos Intercolegiados Nacionales